

Ref. Tramita: 128573

Pliego de Condiciones Técnicas. Contrato de servicios de adecuación y limpieza en barranco tributario al de Las Almunias. Acción B.5 del proyecto europeo Zaragoza Natural: Creación, gestión y promoción de la Infraestructura Verde de Zaragoza. **LIFE 12 ENV/ES/000567**

1.- Antecedentes.

La zona de desagüe del barranco de Las Almunias, cuenca que drena desde la zona conocida como las Planas hasta el valle del río Huerva por su margen derecha, a lo largo de los años se ha visto alterada por el vertido de residuos de variada tipología, principalmente residuos de obras menores y de construcción y demolición.

Esta situación en parte se ha visto favorecida por tratarse de una zona límite entre los Términos municipales de Cadrete y Zaragoza.

El ámbito de actuación coincidiría, con el límite del Lugar de Importancia Comunitaria Planas y estepas de la margen derecha del Ebro (cod. ES2430091) y con la Zona de Especial Protección para las aves Río Huerva y Las Planas (cod. ES0000300).

Este espacio se ha tomado en consideración y esta incluido en la acción B5 del Proyecto LIFE ZARAGOZA NATURAL (LIFE12 ENV/ES/00567) puesto que se trata de un espacio singular reconocido por su valor paisajístico, hidrológico y de interconexión entre el valle del río y la plataforma estructural tabular de la Plana, elemento que se integrará en la infraestructura verde.

El ámbito se representa en el plano de emplazamiento.

2.- Objeto de la actuación.

El objeto de la actuación es realizar un contrato de servicios para el alquiler de alguna de la maquinaria necesaria, que se determina en el cuadro de precios, para ejecutar trabajos de adecuación mediante la limpieza de la zona de desagüe del Barranco de Las Almunias, en el Término municipal de Zaragoza, acción que podría extenderse a otro cauce tributario, en la zona de conexión de ambos.

No obstante se añade la posibilidad de incorporar trabajadores para acciones puntuales en las que no es posible utilizar maquinaria.

La acción lleva implícita la recogida y gestión integral de los residuos por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

Los trabajos concluirán con acciones de extendido de tierras disponibles de la propia obra y reperfilado de las superficies que se hayan tratado para su mejor integración paisajística.

3.- Normativa de aplicación.

La gestión de los residuos se realizará íntegramente por el adjudicatario con sujeción a la normativa sectorial de aplicación, destacándose la siguiente:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados BOE núm. 181, de 29/07/2011.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38, 13 febrero 2008).

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.
Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499
Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/10/2017	3798021

- Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 1, 3 enero 2007)
- Decreto 117/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 127, 3 julio 2009)
- Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente. (BOA nº 152, 2 agosto 2013)

El Ayuntamiento de Zaragoza entrega al adjudicatario los residuos solicitándole el compromiso documental de aceptación de los residuos objeto del contrato.

Cualquier documentación o trámite será por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, se exigirá el Certificado de gestión por el que el gestor se convierte en titular de los residuos de construcción y demolición aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo acto se procederá a la formalización de un certificado de gestión de los residuos en el que constarán, como mínimo, los datos identificadores del productor o poseedor y, en su caso, del gestor con el que se formalice la recepción, así como los referentes al residuo que se transfiere y las operaciones de gestión a que se someterán los residuos.

En el supuesto de que el Gestor los entregue al Servicio Público éste deberá acreditar de conformidad con el artículo 51 el documento de aceptación emitido por los gestores del servicio público deberá expresar la admisión de los escombros cuya entrega solicita el usuario del servicio público figurando la fecha de admisión de los escombros y un número de orden de aceptación del residuo.

4.- Presupuesto.

Para la ejecución de esta acción se dispone de una consignación presupuestaria de 21.700,00 € (veintiún mil setecientos euros), 21% de I.V.A. incluido, con cargo a la partida 2017-MAM-1723-21001 "protección de la estepa: Barranco de Las Almunias (Proyecto Zgza Natural LIFE)", de conformidad con el documento de retención de créditos RC nº 171.845.

Se propone que el importe de la adjudicación coincida con la disponibilidad presupuestaria, realizándose actuaciones hasta su agotamiento.

Considerando que la disponibilidad presupuestaria es inferior a las actuaciones que habrían de realizarse se establece un cuadro de precios unitarios a los que no se les aplica medición.

Por lo tanto la licitación se realizará aplicando una baja media al Cuadro de Precios nº1 (maquinaria y mano de obra), adjudicándose a la empresa que realice la mejor oferta económica, es decir a la mayor baja media.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/10/2017	3798021

Los precios no incluyen el I.V.A., pero en la descripción de la máquina se considera incluido el conductor y cualquier útil o accesorio de la misma, así como posibles costes de desplazamiento hasta el lugar de trabajo.

No se prevé la incorporación de mano de obra, salvo para alguna acción puntual que no pueda ejecutarse con máquina. Los precios horarios de la mano de obra incluyen el transporte, cualquier herramienta o medio auxiliar manual, así como los equipos de protección individual.

Sólo se cuantificarán las horas realmente trabajadas, no computándose las paradas por averías o descansos de la jornada laboral.

En el cuadro de precios no se incorporan y por lo tanto no se incluyen en la baja que se aplique a la oferta los precios del Servicio Público de valorización y eliminación de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria aprobados por Orden de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.- Requisitos de las empresas para concurrir a la licitación.

Se deberá acreditar que la empresa está inscrita en la fecha de la licitación en el Registro de Gestores de Residuos no peligrosos distintos de la valorización / eliminación o como Gestor de Residuos no peligrosos para la valorización / eliminación.

Los residuos autorizados a la empresa se referirán a los elementos que han de retirarse, que se encuadran principalmente en los Grupos LER 17 y 20. La mayor fracción se corresponde con los códigos LER 170101 – 170102 – 170103 – 170904).

La no acreditación implicará que la oferta no sea tomada en consideración.

6.- Lugar y plazo de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del día indicado en la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de La Almozara). Centro Ambiental del Ebro, 50003 Zaragoza, tfno. 976 72 42 53 y 976 72 42 31) o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medlonatural@zaragoza.es.

7.- Criterios de valoración.

Se valorará exclusivamente la Oferta Económica (100 puntos), que será una baja media al cuadro de precios.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Pmin) y la puntuación cero para la oferta que se ajuste al valor ofertado (Precio tipo = Precio ofertado).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi=70*[(PI-Pi) / (PI-Pmin)]$$

dónde:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	Ei/La Técnico/a	03/10/2017	3798021

PI es el importe tipo de licitación

Pi es el importe de la oferta i que se valora.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Valores anormales o desproporcionados.

Aquellas ofertas económicas que superen en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada una oferta con valores anormales o desproporcionados, según el artículo 152 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Dirección Facultativa Técnica.

La Dirección Técnica municipal de los trabajos tendrá entre otras las funciones siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- Apreciar la existencia de los medios adecuados para la ejecución de los trabajos.
- Dar las órdenes oportunas para conseguir los objetivos del trabajo estableciendo las prioridades de actuación.
- Ordenar las modificaciones que convenga introducir en la ejecución de los trabajos.

La Empresa adjudicataria, entregará diariamente a la Dirección Técnica municipal, los partes de trabajo, que además de expresar las horas invertidas indicarán el lugar y trabajos realizados y cuantos detalles sean necesarios para la evaluación final de los trabajos.

7.- Plazo de ejecución.

Una vez formalizada la adjudicación, la Dirección Técnica comunicará a la Empresa adjudicataria la fecha de iniciación de los trabajos.

Los trabajos por agotamiento de la disponibilidad presupuestaria deberán finalizarse antes del 1 de diciembre de 2017.

9.- Condiciones generales

9.1.- Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos:

- El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc.; sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.
- El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios..

- El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/10/2017	3798021

personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

9.2.- Inspección facultativa de los trabajos:

La inspección facultativa de los trabajos, corresponderá a los Técnicos municipales de la Unidad de Conservación del Medio Natural; El Contratista se someterá a ellos para aclarar cualquier duda en la interpretación de estas condiciones.

10.- Forma de pago.

El abono de los trabajos se realizará por medio de certificación única de las horas de la distinta maquinaria utilizada, datos que deberá proporcionar el Contratista para su comprobación por la Administración.

Solo se abonarán los precios públicos de gestión y valorización del residuo o de entrega al servicio público cuando estén acreditados documentalmente de conformidad con la normativa de aplicación.

11.- Revisión de precios.

A efectos de lo estipulado en el art. 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

I. C. de Zaragoza, a 3 de octubre de 2017

El Jefe de la Unidad de
Conservación de Medio Natural,

Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/10/2017	3798021

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

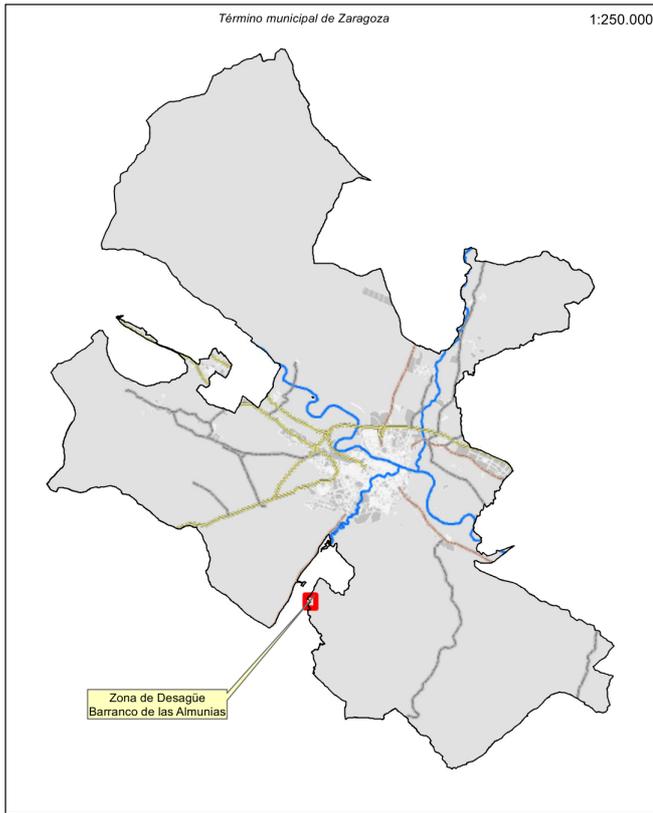
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/10/2017	3798021



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/Verificaci3n.action.action

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	Ei/La Técnico/a	03/10/2017	3798021

CUADRO DE PRECIOS nº 1

CAPÍTULO MAQUINARIA.

	MÁQUINA	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.
HORA	RETRO CADENAS 40 TN CON CAZO	65,00 €
HORA	RETRO RUEDAS 20 TN CON CAZO	48,00 €
HORA	CAMIÓN DUMPER 3 EJES	42,00 €
HORA	RETRO MIXTA	38,00 €

CAPÍTULO O MANO DE OBRA

O010A010 h	Encargado	19,88	DIECINUEVE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
O010A020 h	Capataz	19,41	DIECINUEVE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
O010A030 h	Oficial primera	19,76	DIECINUEVE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS
O010A040 h	Oficial segunda	18,23	DIECIOCHO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS
O010A050 h	Ayudante	17,59	DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
O010A060 h	Peón especializado	16,64	DIECISEIS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
O010A070 h	Peón ordinario	16,80	DIECISEIS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$



ID. DOCUMENTO	MTE5Lzk2ODUxNy9UMQ\$\$	PÁGINA	8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
08120N LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/10/2017	3798021